



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
7 de enero de 2002
Español
Original: inglés

Mesa de la Asamblea General

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 14 de septiembre de 2001, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Han Seung-soo (Presidente de la Asamblea General) (República de Corea)
más tarde: Sr. Xydas (Vicepresidente) Grecia)
más tarde: Sr. Balzan (Vicepresidente) (Malta)

Sumario

Organización del quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas:
memorando del Secretario General (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

01-53757 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Organización del quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas: memorando del Secretario General (continuación)
(A/BUR/56/1 y Add.1)

Sección III: Aprobación del programa (continuación)

Párrafos 45 y 46 (inclusión de temas) (continuación)

Tema 188 (continuación)

1. **El Presidente** invita a la Mesa a reanudar el examen del tema 188, titulado “Necesidad de examinar la situación internacional excepcional relativa a la República China en Taiwán, a fin de que se respete plenamente el derecho fundamental de sus 23 millones de habitantes a participar en la labor y las actividades de las Naciones Unidas”.

2. Por invitación del Presidente, el Sr. Mangureira (Angola), el Sr. Benmehidi (Argelia), la Sra. Korneliouk (Belarús), El Sr. Leslie (Belice), el Sr. Tsering (Bhután), el Sr. Mourão (Brasil), el Sr. Kafando (Burkina Faso), el Sr. Nteturuye (Burundi), el Sr. Laoteguelnodji (Chad), el Sr. Streeter (Chile), El Sr. Moushoutas (Chipre), el Sr. Makayat-Safonesse (Congo), el Sr. Yahya (Djibouti), el Sr. Richards (Dominica), el Sr. Roshdy (Egipto), El Sr. Meléndez-Barahona (El Salvador), el Sr. Gómez-Acebo (España), el Sr. Dangué Réwaka (Gabón), el Sr. Stanislaus (Granada), el Sr. Camara (Guinea), el Sr. Hamzehei (Irán, República Islámica del), el Sr. Aldouri (Iraq), la Sra. Murnaghan (Irlanda), el Sr. Relang (Islas Marshall), el Sr. Manele (Islas Salomón), la Sra. Borzi Cornacchia (Italia), el Sr. Smagulov (Kazajstán), el Sr. Al-Awdi (Kuwait), la Sra. Osode (Liberia), la Sra. Thunyani (Malawi), el Sr. Maïga (Malí), el Sr. Arrouchi (Marruecos), el Sr. Gokool (Mauricio), el Sr. Navarrete (México), el Sr. Tomás (Mozambique), el Sr. Swe (Myanmar), el Sr. Theron (Namibia), el Sr. Osio (Nigeria), el Sr. Ahmad (Pakistán), el Sr. Silas (Palau), la Sra. Morgan-Moss (Panamá), el Sr. Atieh (República Árabe Siria), el Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao), el Sr. Botnaru (República de Moldova), el Sr. Mwakawago (República Unida de Tanzania), el Sr. Richardson (Saint Kitts y Nevis), la Sra. Joseph (Santa Lucía), la Sra. Ferriai (San Vicente y las Granadinas),

el Sr. Fall (Senegal), el Sr. Ismoilov (Tayikistán), el Sr. Tekaya (Túnez), el Sr. Enelesopoaga (Tuvalu), el Sr. Krokmal (Ucrania), el Sr. Ibragimov (Uzbekistán), el Sr. Alcalay (Venezuela), el Sr. Mubarez (Yemen), el Sr. Musambachime (Zambia) y el Sr. Muchetwa (Zimbabwe), toman asientos como participantes en el debate de la Mesa.

3. **El Sr. Stanislaus** (Granada) dice que el pueblo chino del continente y el de Taiwán tienen una historia y unos antepasados comunes, y comparten una misma cultura. Sin embargo, la alegación de que República de China en Taiwán es una provincia de la República Popular de China desafía la historia, la lógica y la realidad. La República de China en Taiwán fue miembro fundador de las Naciones Unidas en 1945, miembro del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, y, hasta 1971, cuando, como resultado de la táctica de la diplomacia de la guerra fría fue despojada injustamente de su condición, representaba a toda China. Su delegación aboga por que se resuelva esa situación y se respete el derecho fundamental de los 23 millones de habitantes de Taiwán a participar en la labor de la comunidad internacional.

4. La República de China en Taiwán se ha convertido en un país democrático con sus propias instituciones políticas, sociales y económicas. Nadie sugiere que se expulse a la República Popular de China de las Naciones Unidas; los dos países deberían seguir coexistiendo, como han hecho durante los 31 años últimos. Deberían reiniciar el diálogo de alto nivel en los ámbitos en los que podrían unirse, como por ejemplo, el comercio, los intercambios culturales y el turismo.

5. **El Sr. Relang** (Islas Marshall) dice que su delegación apoya la inclusión del tema en el programa. No entiende cómo Taiwán, que es un miembro responsable de la comunidad internacional, miembro fundador de la Organización y que contribuye al desarrollo de otros muchos países, puede quedar al margen de la primera organización internacional del mundo.

6. **El Sr. Fall** (Senegal) dice que su delegación se suma a las que apoyan la inclusión del tema. En su opinión, la República de China en Taiwán es un Estado en el sentido pleno del derecho internacional. Habida cuenta de que cumple todas las condiciones que se imponen en la Carta, se le debería permitir reincorporarse a la Organización. Taiwán, que figura entre las principales economías del mundo, ha aportado una contribu-

ción significativa a los fondos y proyectos de desarrollo en su propia región y en el mundo.

7. Las Naciones Unidas han contado entre sus miembros a naciones divididas, como, por ejemplo, Alemania, el Yemen y, en la actualidad, Corea. La admisión de la República de China en Taiwán como miembro de las Naciones Unidas permitiría, con el apoyo de la comunidad internacional, aliviar las tensiones a ambos lados del estrecho de Taiwán, garantizar la paz y la estabilidad en la región del Asia Sudoriental y mejorar la seguridad colectiva en un mundo globalizado. Por su parte, Taiwán, gracias a su experiencia, conocimientos tecnológicos y capital, podría aportar una contribución importante a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados, sus fondos y sus programas.

8. **El Sr. Laoteguelnodji** (Chad) dice que la República de China en Taiwán y la República Popular de China han coexistido durante muchos años, y cada Gobierno ha ejercido la soberanía en su propio territorio. A la luz de esa realidad, las Naciones Unidas tienen que ocuparse de que se haga justicia a los 23 millones de habitantes, que, actualmente, están excluidos de todas las iniciativas de las Naciones Unidas, dando representación a la República de China en Taiwán. La única forma de garantizar ese resultado es incluir el tema en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones.

9. **La Sra. Ferriai** (San Vicente y las Granadinas) dice que su delegación está a favor de la inclusión del tema. Su Gobierno mantiene relaciones diplomáticas con la República de China en Taiwán desde hace 20 años, y su apoyo a Taiwán no afecta a su estima por la República Popular de China.

10. La República de China en Taiwán ostenta un historial impresionante de desarrollo político y económico, y las Naciones Unidas no pueden permitirse excluir a un país que ha alcanzado tan importantes logros. Las Naciones Unidas no estarán completas hasta que Taiwán sea admitido como miembro.

11. **El Sr. Enelesopoaga** (Tuvalu) dice que resulta irónico que, a pesar de un historial constante de democracia y buen gobierno que ha culminado, el año pasado, en la celebración de elecciones democráticas, se siga excluyendo a la República de China en Taiwán de las Naciones Unidas y de sus organismos. También resulta lamentable que no se hayan realizado esfuerzos reales para resolver el problema. Su delegación es par-

tidaria de que el tema se incluya y espera que las Naciones Unidas sirvan de marco para la colaboración entre los países a ambos lados del Estrecho de Taiwán a fin de resolver la cuestión.

12. **La Sra. Osode** (Liberia) dice que la Mesa estudia la cuestión de la inclusión del tema relativo a la República de China en Taiwán por sexto año consecutivo, y su delegación espera que por fin se atienda al llamamiento en favor de la justicia y la igualdad para esos 23 millones de personas. Los gestos de buena voluntad de la República de China en Taiwán, junto con las reformas en marcha en la República Popular de China, son buenos augurios por lo que respecta al logro del objetivo de la reconciliación y la reunificación de esos dos países. Las Naciones Unidas deben intentar mitigar las divisiones políticas entre ambos y, a la espera de que se logre el objetivo de la reunificación, se debe permitir a la República de China en Taiwán participar en la labor de la Organización. Por último, su delegación propone que se establezca un comité *ad hoc* que se encargue de estudiar las cuestiones pertinentes para llegar a una resolución.

13. **El Sr. Moushoutas** (Chipre) dice que su delegación no es partidaria de que se incluya en el programa el tema propuesto porque Chipre siempre ha apoyado los principios de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados, así como las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General.

14. **El Sr. Leslie** (Belice) dice que la República de China en Taiwán, con su Gobierno democrático y su territorio definido, sigue defendiendo los principios fundadores de las Naciones Unidas, a pesar de su exclusión de la Organización. Insta a la comunidad internacional a que atienda a la petición de 23 millones de personas que claman por ser escuchadas. De no ser así, las Naciones Unidas no podrán pretender que representan a todo el mundo. El tema 188 se debería incluir en el programa por mor de la universalidad.

15. *El Sr. Xydas (Grecia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

16. **El Sr. Arrouchi** (Marruecos) se opone a que el tema se incluya en el programa. La cuestión se zanjó con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. A la luz del apoyo por parte de su país a los principios de la integridad territorial y la unidad nacional, y habida cuenta de que no han surgido

nuevos elementos, no se debe volver a examinar la cuestión.

17. **El Sr. Kafando** (Burkina Faso) dice que la República de China en Taiwán está marginada de la vida internacional al no poder participar en las actividades de las Naciones Unidas, de las que fue miembro fundador. Taiwán tiene todas las características de un Estado soberano, contribuye a la economía mundial y se ha considerado digno de convertirse miembro de la Organización Mundial del Comercio. Al defender su causa, su delegación no se opone en modo alguno a ningún otro país, ni se injiere en los asuntos internos de otros países; se limita a pedir justicia. La Asamblea General debería establecer un grupo de trabajo con el mandato de estudiar la cuestión y de recomendar soluciones adecuadas. También sería de desear que se estrecharan los lazos entre las partes mediante un incremento del comercio y la inversión. Recuerda que, en la Declaración del Milenio, las Naciones Unidas hicieron un llamamiento en favor de la cooperación, la solidaridad y la fraternidad entre los Estados y los pueblos. La Asamblea General debería contribuir a ese proceso incluyendo en el programa el tema propuesto.

18. **El Sr. Silas** (Palau) dice que la República de China en Taiwán merece ser miembro de las Naciones Unidas, habida cuenta de sus actividades en favor de la paz y la prosperidad mundiales y de su generosidad en el ámbito de la asistencia humanitaria, financiera y técnica, que contribuye considerablemente a la estabilidad social, política y económica del mundo. Por si ello no bastara, los 23 millones de habitantes del país, con su Gobierno democrático, tienen el derecho fundamental, contemplado en el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas, de participar en la labor de la Organización. Su exclusión es, sin lugar a dudas, contraria a los principios de la Carta. El tema 188 se debería incluir en el programa.

19. **El Sr. Loizada** (Paraguay), tras señalar a la atención de la Mesa la corrección que figura en el documento A/56/193/Add.2, dice que su delegación ha dirigido recientemente al Secretario General una carta en la que se exponen sus opiniones, y solicitado su distribución. Aunque se trata de una cuestión que deben resolver la República de China en Taiwán y la República Popular de China a través del diálogo, desde un espíritu de reconciliación, que conduzca a un acuerdo justo y equitativo, de conformidad con su Carta, las Naciones Unidas no pueden eludir su obligación de examinar la cuestión, a la que podrían aportar una contribución de

suma importancia. El tema propuesto se debería incluir en el programa.

20. **El Sr. Meléndez-Barahona** (El Salvador) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General se aprobó en el contexto de la guerra fría. Sin embargo, no resolvió la cuestión de la representación y la participación de la República de China en Taiwán en la estructura de las Naciones Unidas, aunque se ha admitido como miembros a muchas nuevas naciones. Taiwán, miembro fundador de la Organización, sólo desea ejercer sus derechos y recuperar la posición que se le ha venido negando durante los tres últimos decenios.

21. La exclusión de la República de China en Taiwán es de carácter político y no jurídico. Sin embargo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, es evidente que la República tiene derecho a estar representada en las Naciones Unidas. Por lo tanto, su delegación apoya la inclusión en el programa del tema 188 hasta que se hayan resuelto de manera pacífica las diferencias existentes entre las partes a ambos lados del Estrecho de Taiwán.

22. **La Sra. Joseph** (Santa Lucía) dice que su delegación apoya la política de “una sola China” tanto por motivos políticos como morales. Esa política ha recibido el apoyo prácticamente unánime de la Asamblea General, como indica el número de veces que se han rechazado las propuestas en contra. Insta a ambas partes a que se esfuercen por alcanzar la unidad en lugar de perpetuar la hostilidad existente. En interés de la prosperidad y la seguridad, deben redescubrir los lazos que las hermanan. Se debe rechazar el tema del programa propuesto.

23. **La Sra. Morgan-Moss** (Panamá) dice que no debe considerarse que, con la iniciativa de incluir el tema en el programa, se pretenda negar a la República Popular de China su calidad de miembro de las Naciones Unidas ni injerirse en el debate privado del pueblo chino. El objetivo es, simplemente, volver a examinar la situación en un mundo en el que se han producido importantes cambios.

24. Varios Estados han concertado acuerdos bilaterales y multilaterales con la República de China en Taiwán sobre cuestiones como la financiación del desarrollo o la lucha contra el blanqueo de dinero. La República ha firmado muchos acuerdos internacionales de derechos humanos y sigue observando sus disposiciones. Ambas partes deben esforzarse por resolver sus di-

ferencias, de acuerdo con las prácticas democráticas y humanitarias que son la base de una coexistencia civilizada. Entretanto, los 23 millones de habitantes de la República China de Taiwán deben poder participar en las Naciones Unidas, lo que, sin duda, contribuiría a la reconciliación, como sucedió en el caso de Alemania y sigue haciéndolo en el de Corea. Es fundamental que se aplique el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas.

25. **La Sra. Thunyani** (Malawi) dice que los 23 millones de habitantes de la República de China en Taiwán, que es un miembro de la comunidad internacional amante de la paz, aspiran a la dignidad, que se ha convertido en un derecho humano aceptado universalmente. Sin embargo, están excluidos no sólo de las Naciones Unidas y sus organismos, sino de casi todas las organizaciones intergubernamentales. De conformidad con su Carta, las Naciones Unidas se han comprometido a desarrollar las relaciones de amistad entre las naciones sobre la base de la igualdad de derechos y de la libre determinación, y a lograr la cooperación internacional. Las relaciones entre los países a ambos lados del Estrecho de Taiwán siguen siendo tensas; sin embargo, existen motivos para esperar que puedan borrar decenios de hostilidad y llegar a una reconciliación duradera. Las Naciones Unidas pueden, y deben, servir de foro para esa reconciliación. Por lo tanto, se debe estudiar seriamente la cuestión de la readmisión de Taiwán en las Naciones Unidas.

26. **El Sr. Manele** (Islas Salomón) dice que la República de China en Taiwán libre y democrática, en la que viven 23 millones de personas, ha sido excluida no sólo de las Naciones Unidas sino de casi todas las organizaciones intergubernamentales, pese a que se rige por las normas internacionales y cumple sus obligaciones. Esa exclusión es injusta. Alegar que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General resolvió de una vez por todas la cuestión de la representación china es negar la realidad actual. En los últimos 50 años, la República de China en Taiwán ha desarrollado su propio sistema político, sus propios valores sociales y sus propias relaciones exteriores. Su Gobierno, elegido democráticamente, tiene total jurisdicción sobre su pueblo y es la única entidad legítima que puede representar los intereses de su población ante las Naciones Unidas. Sin embargo, no se pretende poner en cuestión la calidad de miembro de la República Popular de China.

27. La exclusión de la República de China en Taiwán está en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas, cuyos principios y valores se reflejan en la legisla-

ción interna de Taiwán. Taiwán ha suscrito los dos principales pactos internacionales de derechos humanos, está redactando la legislación básica para garantizar los derechos humanos y comparte con muchos países los beneficios de su extraordinario progreso en la esfera del desarrollo económico, la agricultura, el comercio mundial y la tecnología de la información en las comunicaciones. También ha desempeñado un papel activo en las crisis humanitarias ayudando a los países que han sufrido desastres naturales, incluidos algunos que se oponen a su pretensión de participar en el sistema de las Naciones Unidas.

28. Las Naciones Unidas deben permitir a la República de China en Taiwán que se una a la comunidad internacional para superar los males con los que se enfrenta la humanidad. El que Taiwán fuera miembro de las Naciones Unidas facilitaría su diálogo con la República Popular de China y permitiría sentar las bases de una reconciliación duradera. La paridad y el respeto mutuo, a través de las Naciones Unidas, deben ser las bases de la confianza.

29. **El Sr. Mwakawago** (República Unida de Tanzania) dice que no existe ninguna razón de peso para anular las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, especialmente en un momento en el que se está haciendo oír un llamamiento en favor del respeto del derecho internacional. El pueblo de China es capaz de resolver sus propios problemas internos.

30. **El Sr. Ismoilov** (Tayikistán) dice que el apoyo de su delegación a la soberanía, la integridad territorial y la condición jurídica internacional de la República Popular de China, que se consagran en la Carta de las Naciones Unidas y en los acuerdos bilaterales entre ambos Estados, no ha experimentado ningún cambio. Sólo hay una China, de la que Taiwán forma parte integrante, y el Gobierno de la República Popular de China es su único representante legítimo. La cuestión se zanjó cuando la Asamblea General aprobó su resolución 2758 (XXVI) y no hay necesidad de volver sobre la cuestión. Por lo tanto, su delegación no apoya la inclusión del tema 188 en el programa.

31. **El Sr. Aldouri** (Iraq) dice que lamenta que se haya hecho otro intento de incluir el tema propuesto en el programa. Es evidente que, como en el pasado, la abrumadora mayoría de los Estados Miembros apoyan las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Sus progresos en el ámbito econó-

mico, financiero o social no confieren a una provincia el derecho a la secesión, ni la distancia del territorio principal del país le otorgan el derecho a la soberanía ni a ser miembro de las Naciones Unidas. Es peligroso alentar esa tendencia, que podría tener repercusiones para la Organización y para la comunidad internacional en su conjunto. Por lo tanto, se suma a los que se oponen a la inclusión del tema 188 en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones, ni en el de ningún otro período de sesiones de la Asamblea General.

32. **El Sr. Krokmal** (Ucrania) dice que el Gobierno de la República Popular de China es el único representante de China y que Taiwán forma parte integrante de China. La Asamblea General resolvió la cuestión de la representación al aprobar su resolución 2758 (XXVI). Su delegación se opone a que el tema propuesto se incluya en el programa.

33. **El Sr. Sevilla Somoza** (Nicaragua) dice que la República de China en Taiwán reúne los criterios previstos en el derecho internacional para ser considerado un Estado y mantiene relaciones diplomáticas con más de 30 naciones. Su economía ocupa el decimoséptimo lugar entre las economías del mundo y su población supera los 23 millones de habitantes; además, en sus últimas elecciones democráticas, ha sido elegido Presidente un candidato de la oposición por primera vez en los 50 años de historia de la isla. Taiwán coopera activamente con muchos países en desarrollo y colabora en las actividades de asistencia humanitaria de las principales organizaciones internacionales. Su Gobierno respeta las normas internacionales de derechos humanos y, recientemente, ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

34. Por lo tanto, es injusto negarle la condición de miembro de las Naciones Unidas por motivos que se remontan a la guerra fría y que han dejado de ser válidos. Al otorgar la condición de miembro a la República China en Taiwán, las Naciones Unidas promoverían el diálogo entre las partes a ambos lados del Estrecho de Taiwán con el fin de llegar a una solución pacífica y civilizada del conflicto. Por lo tanto, apoya la propuesta de que se cree un grupo de trabajo que examine la cuestión en profundidad.

35. **El Sr. Atieh** (República Árabe Siria) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General se aprobó por amplia mayoría. Por lo tanto, la inclusión del tema 188 en el programa sería contraria a la prácti-

ca y no promovería los objetivos que comparten todos los Miembros de la Organización.

36. **El Sr. Navarrete** (México) dice que su delegación apoya la soberanía y la integridad territorial de China y que la inclusión del tema propuesto sería incompatible con los intereses de la Organización. No hay motivos para poner en cuestión la validez de la resolución 2758 (XXVI) y, por lo tanto, el tema propuesto no se debe incluir en el programa.

37. **El Sr. Van Schalkwyk** (Sudáfrica) dice que, el 1º de enero de 1998, Sudáfrica estableció relaciones diplomáticas plenas con la República Popular de China y puso fin a sus relaciones oficiales con la República de China en Taiwán, informando de su apoyo al principio de "una sola China". La cuestión de Taiwán es un asunto interno que debe resolver el pueblo chino. Su delegación no apoya la inclusión del tema propuesto.

38. **El Sr. Gokool** (Mauricio) dice que hay una sola China y que el Gobierno de la República Popular de China es el único Gobierno legítimo de toda China. La cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas se resolvió de una vez por todas con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Taiwán no reúne las condiciones necesarias para participar, bajo ningún nombre, en la labor de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados. Por consiguiente, su delegación se opone a que el tema propuesto se incluya en el programa.

39. **El Sr. Hasmy** (Malasia) dice que la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas se resolvió de una vez por todas con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Su delegación no apoya la inclusión del tema 188 en el programa.

40. **El Sr. Hamzehei** (República Islámica del Irán) dice que, en virtud de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas. Su Gobierno defiende el principio de "una sola China" y apoya el objetivo de China de la reunificación nacional. Por lo tanto, se opone a que el tema propuesto se incluya en el programa.

41. **El Sr. Swe** (Myanmar) dice que su Gobierno reconoce a la República Popular de China desde su creación en 1949. Hay una sola China, de la que Taiwán forma parte integrante. La Asamblea General resolvió

la cuestión de la presentación de China ante las Naciones Unidas con la aprobación en su resolución 2758 (XXVI). La cuestión es asunto interno de China. Por consiguiente, su delegación se opone firmemente a que el tema se incluya en el programa.

42. **El Sr. Mourão** (Brasil) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General zanjó definitivamente la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas. En consecuencia, su delegación rechaza la inclusión en el programa del tema propuesto.

43. **El Sr. Dangué Réwaka** (Gabón) reitera la oposición anual de su Gobierno a que el tema propuesto se incluya en el programa de la Asamblea General; esa inclusión sería contraria a las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General y sólo contribuiría a complicar un problema que, en opinión de la mayoría, es de carácter territorial.

44. **El Sr. Gómez-Acebo** (España) dice que la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas se resolvió en las resoluciones anteriores de la Asamblea General, incluida la resolución 2758 (XXVI). Por consiguiente, la propuesta debe rechazarse.

45. **El Sr. Florent** (Francia) dice que su posición se basa en las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Como en años anteriores, su delegación se opone a que el tema propuesto se incluya en el programa. La atención se debería centrar en la promoción del diálogo pacífico entre las partes a ambos lados del Estrecho de Taiwán.

46. **La Sra. Murnaghan** (Irlanda) dice que su Gobierno apoya el principio de “una sola China” y considera que la cuestión de la representación se zanjó con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Su delegación no puede apoyar la inclusión del tema propuesto en el programa.

47. **El Sr. Roshdy** (Egipto) dice que Egipto fue el primer Estado árabe, africano o del Oriente Medio en reconocer a la República Popular de China, que es el único representante legítimo del pueblo chino. La cuestión se resolvió hace 30 años; por lo tanto, su delegación no apoya la inclusión del tema propuesto en el programa.

48. **El Sr. Smagulov** (Kazajstán) dice que su Gobierno apoya plenamente los esfuerzos de la República Popular de China por defender su seguridad e integridad territorial. El Gobierno de la República Popular de China es el único gobierno legítimo de China, país del

que Taiwán forma parte integrante. La cuestión de Taiwán es un asunto interno que deben resolver el Gobierno y el pueblo de China. La cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas se resolvió mediante la aprobación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General.

49. **El Sr. Eldon** (Reino Unido) dice que la posición de su delegación es clara y no ha cambiado. Celebra el proceso democrático que se ha producido en Taiwán y espera que las partes a ambos lados del Estrecho de Taiwán resuelvan pacíficamente sus diferencias. Por consiguiente, la propuesta se debe rechazar.

50. **El Sr. Ibragimov** (Uzbekistán) dice que su Gobierno está comprometido con la letra, el espíritu y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, y está firmemente convencido de que la República Popular de China es el único representante legítimo de China ante las Naciones Unidas. Por consiguiente, su delegación se opone a que el tema propuesto se incluya en el programa.

51. **El Sr. Al-Awdi** (Kuwait) dice que la Asamblea General zanjó la cuestión de la representación de Taiwán ante las Naciones Unidas al aprobar su resolución 2758 (XXVI). Todo intento de incluir el tema 188 en el programa de la Asamblea General sería contrario a esa resolución y constituiría una violación de la integridad territorial de China y una injerencia en sus asuntos internos. Hay una sola China, un Gobierno chino y un pueblo chino. Por lo tanto, se debería rechazar el programa propuesto.

52. **La Sra. Borzi Cornacchia** (Italia) dice que al aprobar su resolución 2758 (XXVI), la Asamblea General reconoció que los representantes del Gobierno de la República Popular de China eran los únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas. El Gobierno de Italia, que respeta los principios de soberanía e integridad territorial, considera que la República Popular de China debe tratar de solucionar el problema. Por consiguiente, se opone a que el tema propuesto se incluya en el programa.

53. **El Sr. Manguera** (Angola) dice que el principio de la unidad y la integridad de los Estados, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, debe defenderse enérgicamente en el caso de China, como en el de cualquier otro país. Su Gobierno cree firmemente que Taiwán forma parte de China y que la República Popular de China es el representante legítimo del pueblo

chino ante las Naciones Unidas. Por lo tanto, rechaza la inclusión en el programa del tema propuesto.

54. **El Sr. Streeter** (Chile) dice que la cuestión se resolvió en 1971 cuando se aprobó la resolución 2758 (XXVI). El Gobierno de Chile reconoce a los representantes del Gobierno de la República Popular de China como únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas y, por consiguiente, se opone a que el tema se incluya en el programa.

55. **El Sr. Benmehidi** (Argelia) se suma a las delegaciones que se oponen a que el tema propuesto se incluya en el programa.

56. **El Sr. Ouch Borith** (Camboya) dice que, en 1971, la Asamblea General aprobó su resolución 2758 (XXVI) por abrumadora mayoría, reconociendo a la República Popular de China como representante legítimo de China ante las Naciones Unidas y resolviendo la cuestión de una vez por todas. Su Gobierno siempre ha apoyado el principio de “una sola China” y considera que la cuestión de Taiwán es un asunto interno que tiene que resolver la República Popular de China. Su delegación se opone firmemente a que el tema propuesto se incluya en el programa.

57. **El Sr. Musambachime** (Zambia) dice que hay una sola China y que Taiwán forma parte integrante del territorio chino. Por lo tanto, el Gobierno de la República Popular de China es el único Gobierno legítimo que su delegación reconoce. Al aprobar su resolución 2758 (XXVI), la Asamblea General reafirmó que el Gobierno de la República Popular de China es el único representante de China ante las Naciones Unidas. Por consiguiente, se opone a que el tema 188 se incluya en el programa.

58. **El Sr. Estévez-López** (Guatemala) dice que su país, que mantiene relaciones diplomáticas, comerciales y culturales plenas con la República de China en Taiwán, valora esas relaciones y admira los progresos alcanzados por Taiwán en todos los aspectos, especialmente en el ámbito económico. Respondiendo a su preocupación por la situación de los 23 millones de habitantes de Taiwán, cuya aspiración de estar representados ante los órganos multilaterales no se ha hecho realidad, Guatemala ha apoyado la admisión en la Organización Mundial del Comercio tanto de la República Popular de China como de la República de China en Taiwán. Por consiguiente, su Gobierno entiende la lógica en que se basa la iniciativa que se está examinando. Al propio tiempo, su país está comprometido con el

objetivo de la reunificación de China. A ese respecto, reitera su política de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y apoya firmemente la solución pacífica de las diferencias. Cabe esperar que las conversaciones en marcha entre la República de China en Taiwán y la República Popular de China permitan resolver las diferencias existentes entre ambas partes. Si las Naciones Unidas pueden facilitar de alguna forma ese proceso, su delegación apoyaría las decisiones correspondientes.

59. **El Sr. Theron** (Namibia) dice que su país cree en el principio de “una sola China” y siempre ha sostenido la opinión de que Taiwán forma parte integrante de la República Popular de China. Además, la Asamblea General dejó clara esa posición en su resolución 2758 (XXVI). Por lo tanto, Namibia se opone a que el tema 188 se incluya en el programa.

60. **El Sr. Balzan** (Malta) dice que la Asamblea General ya se ha manifestado sobre la cuestión al aprobar la resolución 2758 (XXVI). Además, las medidas que se sugieren con el tema del programa propuesto pueden redundar en detrimento y no en beneficio de una solución amistosa de la cuestión de Taiwán en el marco de la política de “una sola China” que Malta siempre ha apoyado. Su país sigue creyendo que el respeto de la política de “una sola China” debe ser la base de todas las medidas que se tomen sobre la cuestión. Por consiguiente, su delegación no está en condiciones de apoyar la inclusión del tema propuesto en el programa.

61. **El Sr. Regmi** (Nepal) dice que el Nepal siempre ha apoyado la política de “una sola China” y reconocido a la República Popular de China como la única China. Además, la abrumadora mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas decidieron, en su resolución 2758 (XXVI), que los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas. Por consiguiente, su delegación no apoya la propuesta.

62. **El Sr. Erdős** (Hungría) dice que, dado que su país siempre ha mantenido el principio de “una sola China” en sus actividades internacionales, se opone a que el tema propuesto se incluya en el programa.

63. *El Sr. Balzan (Malta), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

64. **El Sr. Makayat-Safonessé** (Congo) recuerda la posición que siempre ha mantenido su delegación, sobre la base de las disposiciones de la resolución 2758

(XXVI) de la Asamblea General, de que la República Popular de China es el único representante de China ante las Naciones Unidas. La cuestión de Taiwán es un asunto interno que la República Popular de China desea resolver por medios pacíficos. La aplicación a esta cuestión de cualquier otro enfoque sería una injerencia en los asuntos internos de China, que siempre ha desempeñado y sigue desempeñando un papel clave en la comunidad internacional en favor del fortalecimiento de la paz y la seguridad y de la promoción de la cooperación internacional. Por consiguiente, su delegación rechaza la inclusión en el programa del tema propuesto.

65. **La Sra. Korneliouk** (Belarús) dice que su delegación está a favor de la integridad territorial de China y contra todo intento de crear dos Chinas. Hay una sola China y el de la República Popular de China es su único Gobierno legítimo. Por consiguiente, Belarús no apoya la inclusión del tema en el programa.

66. **El Sr. Kamara** (Sierra Leona) dice que Sierra Leona apoya la política de “una sola China” y el llamamiento de China en favor de la reunificación nacional. Taiwán forma parte integrante de China y es el Gobierno chino el que se debe ocupar de los asuntos internos de ese país. Su delegación se opone a que el tema propuesto se incluya en el programa.

67. **El Sr. Tomás** (Mozambique) reitera el apoyo de su delegación a la política de “una sola China”. Taiwán forma parte de China, y el Gobierno de la República Popular de China es el Gobierno legítimo que representa a toda China. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General resolvió la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas de una vez por todas. Por consiguiente, su Gobierno no apoya la inclusión del tema 188 en el programa.

68. **La Sra. Tohtohodjaeva** (Kirguistán) reitera el apoyo de su delegación a la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Su delegación se opone a que el tema se incluya en el programa.

69. **El Sr. Osio** (Nigeria) dice que su delegación reconoce al Gobierno de la República Popular de China como único representante del pueblo chino. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General resolvió de una vez por todas la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas, y Nigeria seguirá respetando el deseo colectivo del pueblo chino. De conformidad con la política de “una sola China” de su país, no está a favor de que se incluya el tema en el programa.

70. **El Sr. Xydas** (Grecia) dice que su delegación siempre ha sostenido que el Gobierno de la República Popular de China es el representante legítimo del pueblo chino ante las Naciones Unidas. Además, la Asamblea General zanjó la cuestión al aprobar la resolución 2758 (XXVI). Los argumentos en favor del tema propuesto no convencen a su delegación, que se opone a que el tema se incluya en el programa.

71. **El Sr. Tekaya** (Túnez) reitera la posición de su país de que sólo hay una China y de que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General resolvió la cuestión de la representación de ese país ante las Naciones Unidas.

72. **El Sr. Maïga** (Malí) dice que la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas se resolvió con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Habida cuenta de que Taiwán es parte inseparable de la República Popular de China y no puede participar en la labor de las Naciones Unidas, su delegación está en contra de que el tema propuesto se incluya en el programa.

73. **El Sr. Kittikhoun** (República Democrática Popular Lao) reitera la bien conocida posición de su delegación sobre la cuestión. Hay una sola China, de la que Taiwán es parte inseparable, y el Gobierno de la República Popular de China es el único Gobierno legítimo que representa a China. Habida cuenta de que la cuestión se zanjó al aprobarse la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, su delegación no apoya la inclusión del tema en el programa.

74. **El Sr. Richards** (Dominica) dice que, como patrocinador, Dominica considera que la República de China en Taiwán se ha ganado el derecho a participar en la labor de las Naciones Unidas. Los patrocinadores se limitan a pedir justicia para el Gobierno elegido democráticamente de un Estado soberano y a solicitar que se aplique el principio de universalidad que se predica con respecto al concepto de igualdad soberana de los Estados que se enuncia en la Carta de las Naciones Unidas. Se trata de una simple solicitud de participación en la labor de las Naciones Unidas por parte de un Estado cuyo progreso económico es impresionante que ostenta un historial ejemplar en materia de derechos humanos, y que ha hecho esfuerzos loables en el ámbito de la asistencia económica y la cooperación técnica.

75. La República de China en Taiwán está bien situada para aportar una contribución significativa a la realización de los objetivos e ideales de las Naciones Uni-

das. Además, su participación en la labor de la Organización no es contraria a ninguna de las disposiciones de la Carta. Taiwán reúne todas las condiciones que figuran en la Carta para que se le conceda la condición de Miembro. La política de exclusión contra la República de China en Taiwán es discriminatoria y excepcional en los asuntos internacionales y las Naciones Unidas no deben defenderla. Los deseos y aspiraciones legítimos de los ciudadanos de la República de China en Taiwán de participar en la labor de las Naciones Unidas merecen ser tenidos en cuenta. La inclusión del tema en el programa sería el primer paso en ese proceso. Es lo menos que se puede hacer para reparar la injusticia cometida contra los 23 millones de ciudadanos de la República China de Taiwán.

76. **El Sr. Richardson** (Saint Kitts y Nevis) dice que la divergencia de opiniones sobre la cuestión del derecho de la República de China en Taiwán a participar en el diálogo internacional pone de manifiesto el verdadero sentido de la democracia por la que se rigen las Naciones Unidas. Su delegación considera que el pueblo chino tiene la sabiduría colectiva necesaria para resolver amistosamente sus diferencias. Sin embargo, las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel fundamental permitiendo a los 23 millones de habitantes de Taiwán hacerse oír en los foros regionales e internacionales.

77. Los logros económicos de la República de China en Taiwán han puesto de manifiesto su capacidad de aportar una contribución significativa a la comunidad internacional. En un momento en el que las vulnerables economías de los pequeños Estados en desarrollo, como el suyo, están sufriendo los efectos negativos de la mundialización, la liberalización del comercio y las desiguales contribuciones de la comunidad de donantes al mundo en desarrollo, el Gobierno de la República de China en Taiwán sigue demostrando su compromiso sin parangón con el espíritu de la cooperación. Le sorprende que la comunidad internacional haya tardado tanto tiempo en reconocer que la República de China en Taiwán, con su democracia bien asentada y su respeto por los derechos humanos, tiene la voluntad política y la capacidad económica necesarias para ocupar el lugar que le corresponde en la familia de las naciones, e insta a la Organización a promover ese objetivo.

78. **El Sr. Ileka** (República Democrática del Congo) dice que su país, que, durante más de tres años, ha sido víctima de una agresión armada, considera que los principios de soberanía, integridad territorial e inde-

pendencia política que se consagran en la Carta son de la mayor importancia. A la vista de esos principios y de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, su Gobierno considera que el debate sobre la representación del pueblo chino está cerrada. Por lo tanto, rechaza la inclusión del tema 188 en el programa.

79. **El Sr. Nteturuye** (Burundi) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General reconoce claramente que la República Popular de China es el único representante legítimo del pueblo de China ante la Organización. Su Gobierno siempre ha considerado que hay una sola China, de la que Taiwán forma parte integrante. La comunidad internacional no debe sucumbir a la tentación de reabrir un debate que se ha cerrado hace tiempo, lo que sería sumamente contraproducente. Por consiguiente, su delegación se opone a la inclusión del tema 188 en el programa.

80. **El Sr. Yahya** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que la Asamblea General resolvió de una vez por todas la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas al aprobar la resolución 2758 (XXVI). Los representantes de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas. Todo intento de reabrir la cuestión constituiría una injerencia en los asuntos internos de la República Popular de China. Por consiguiente, su delegación se opone a que el tema se incluya en el programa.

81. **El Sr. Mubarez** (Yemen) dice que, habida cuenta de que las Naciones Unidas zanjaron la cuestión hace 30 años cuando aprobaron la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, su delegación no considera que exista ninguna razón para volver a abrir el debate.

82. **El Sr. Gatilov** (Federación de Rusia) reitera el inquebrantable apoyo de su delegación a la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de China. El Gobierno de la República Popular de China es el único Gobierno legítimo de China, y Taiwán forma parte integrante del territorio chino. No es necesario revisar la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, en la que se resolvió la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas. Por consiguiente, su delegación no apoya la propuesta de que el tema se incluya en el programa.

83. **El Sr. Yahya** (Djibouti) dice que Taiwán forma parte integrante de la República Popular de China y que todo debate sería una pérdida de tiempo y una distracción de las importantes cuestiones de las que se tiene que ocupar la Asamblea General. Además, se deben

respetar las resoluciones que ha aprobado la Asamblea General, incluida la resolución 2758 (XXVI) que zanjó definitivamente la cuestión. Su delegación reconoce el principio de que la República Popular de China es una e indivisible y el único representante legítimo del pueblo chino ante las Naciones Unidas. Por lo tanto, rechaza la propuesta de que el tema se incluya en el programa.

84. **El Sr. Tsering** (Bhután) dice que, como en el pasado, su delegación está en contra de que el tema se incluya en el programa.

85. **El Sr. Muchetwa** (Zimbabwe) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General resolvió la cuestión de la representación del pueblo chino ante las Naciones Unidas. La cuestión de la provincia china de Taiwán es un asunto interno que corresponde al pueblo chino resolver. Ocuparse de ello en las Naciones Unidas supondría una injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano y fomentaría la división. Los que realmente desean ayudar a la provincia de Taiwán deberían instarla a llegar a un acuerdo con el Gobierno de la República Popular de China para que pueda participar plenamente en las actividades de las Naciones Unidas bajo la bandera de la República Popular de China. Esos países no deben guiarse por el monto de la ayuda que han recibido ni por otras consideraciones económicas. Por consiguiente, su delegación se opone a que el tema se incluya en el programa.

86. **El Sr. Alcalay** (Venezuela) dice que el tema propuesto no se debe incluir en el programa. Venezuela reconoce que la República Popular de China es el único representante del pueblo chino.

87. **El Sr. Effah-Apenteng** (Ghana) dice que la posición de Ghana sobre la representación de China ante las Naciones Unidas es coherente y muy clara. La Asamblea General resolvió la cuestión de una vez por toda al aprobar su resolución 2758 (XXVI), en la que se reconoció que el Gobierno de la República Popular de China es el único representante legítimo de China, de la que Taiwán forma parte integrante. Si la propuesta sometida a examen se acepta se violarían algunos de los principios cardinales de la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, su delegación se opone a que el tema se incluya en el programa.

88. **El Sr. Camara** (Guinea) dice que la histórica resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General devolvió a la República Popular de China sus derechos imprescriptibles y la reconoció como único representante

legítimo del pueblo chino ante las Naciones Unidas. Guinea, el primer país del África Subsahariana quiere establecer relaciones diplomáticas con la República Popular de China, agradece el papel que ese país siempre ha desempeñado en favor de la emancipación de los pueblos y de todas las causas justas. Por consiguiente, su delegación se opone a que el tema se incluya en el programa.

89. **El Sr. Botnaru** (República de Moldova) dice que dado que la cuestión se resolvió en virtud de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, se opone a que el tema se incluya en el programa.

90. **El Sr. Ahmad** (Pakistán) dice que la Mesa ha iniciado una vez más un debate repetitivo que supone una pérdida de tiempo. Año tras año, la Mesa llega a la conclusión de que Taiwán, que forma parte integrante de la República Popular de China, no tiene ningún derecho a convertirse en Miembro de las Naciones Unidas. No es necesario revisar las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI), habida cuenta de que no se ha producido ningún cambio fundamental que lo justifique. El Pakistán considera que todo intento de volver a abrir la cuestión constituye una grave violación de la propia Carta de las Naciones Unidas. Su delegación, que se opone firmemente a que el tema se incluya en el programa, espera que sea la última vez que la Mesa debate esta cuestión.

91. *La Mesa decide no recomendar la inclusión del tema 188 en el programa.*

92. *El Sr. Mangueira (Angola), el Sr. Benmehidi (Argelia), la Sra. Korneliouk (Belarús), El Sr. Leslie (Belice), el Sr. Tsering (Bhután), el Sr. Mourão (Brasil), el Sr. Kafando (Burkina Faso), el Sr. Nteturuye (Burundi), el Sr. Laotegguelnodji (Chad), el Sr. Streeter (Chile), El Sr. Moushoutas (Chipre), el Sr. Makayat-Safonessé (Congo), el Sr. Yahya (Djibouti), el Sr. Richards (Dominica), el Sr. Roshdy (Egipto), El Sr. Meléndez-Barahona (El Salvador), el Sr. Gómez-Acebo (España), el Sr. Dangué Réwaka (Gabón), el Sr. Stanislaus (Granada), el Sr. Camara (Guinea), el Sr. Hamzehei (Irán, República Islámica del), el Sr. Aldouri (Iraq), la Sra. Murnaghan (Irlanda), el Sr. Relang (Islas Marshall), el Sr. Manele (Islas Salomón), la Sra. Borzi Cornacchia (Italia), el Sr. Smagulov (Kazajstán), el Sr. Al-Awdi (Kuwait), la Sra. Osode (Liberia), la Sra. Thunyani (Malawi), el Sr. Maïga (Malí), el Sr. Arrouchi (Marruecos), el Sr. Gokool (Mauricio), el Sr. Navarrete (México), el Sr. Tomás (Mozambique), el*

Sr. Swe (Myanmar), el Sr. Theron (Namibia), el Sr. Osio (Nigeria), el Sr. Ahmad (Pakistán), el Sr. Silas (Palau), la Sra. Morgan-Moss (Panamá), el Sr. Atieh (República Árabe Siria), el Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao), el Sr. Botnaru (República de Moldova), el Sr. Mwakawago (República Unida de Tanzania), el Sr. Richardson (Saint Kitts y Nevis), la Sra. Joseph (Santa Lucía), la Sra. Ferriai (San Vicente y las Granadinas), el Sr. Fall (Senegal), el Sr. Ismoilov (Tayikistán), el Sr. Tekaya (Túnez), el Sr. Enelesopoaga (Tuvалу), el Sr. Krokmal (Ucrania), el Sr. Ibragimov (Uzbekistán), el Sr. Alcalay (Venezuela), el Sr. Mubarez (Yemen), el Sr. Musambachime (Zambia) y el Sr. Muchetwa (Zimbabwe), se retiran.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.